

BUENOS AIRES, 03 AGO 2004

VISTO: el Expte. N° 247/03, la Ley N° 1.194, publicada en el Boletín Oficial N° 1.850, la Ley N° 70; el Decreto N° 2.767 de fecha 19 de diciembre de 2003, la Resolución AGC N° 27/04, la Resolución N° 95/04, la Resolución N° 137/04 y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 3 de agosto de 2004;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.767 del Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se promulgó la Ley N° 1.194 que aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 27/04 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por las Resoluciones N° 95/04 y N° 137/04 y se aprobaron las modificaciones presupuestarias pertinentes.

Que la División de Contabilidad, Patrimonio y Presupuesto, informa la necesidad de efectuar compensaciones de partidas presupuestarias para posibilitar el cumplimiento de obligaciones a asumir. En tal sentido, el Departamento Financiero Contable somete a consideración las mencionadas compensaciones.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE las modificaciones de las partidas del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 1.194, mediante la compensación que se expresan en el anexo I adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución AGC N° 210 104


Lic. MATÍAS BARROETAVERA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, ~ 3 AGO 2004

VISTO la ley N° 70, el expediente 18/04, anexo "O", el Plan de Compras 2004, y la sesión del 3 de agosto de 2004;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración solicita el inicio de las actuaciones tendientes a la contratación de reparaciones eléctricas en virtud de los antecedentes aportados, a tales efectos, por la División de Infraestructura y Servicios.

Que, una vez realizada la afectación presupuestaria preventiva, la División Compras y Contrataciones, en base a las especificaciones técnicas procede a confeccionar el Pedido de Cotización, invitando a participar de la contratación a las empresas ALTA ELECTRICIDAD S.R.L., ELECTRIC MEI S.A., AUDIOMAGNUS S.R.L., ABAL CONSTRUCCIONES SH, SERVICE JUNIN DE GUSTAVO JIMÉNEZ, METROPOLITAN SERVICE S.R.L. y DIEF MT INSTALACIONES SH DE MALIZIA y TALAMONTI.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 97 a 100, incluyéndose las propuestas de las empresas DIEF MT INSTALACIONES SH DE MALIZIA y TALAMONTI, ELECTRIC MEI S.A. y AUDIOMAGNS S.R.L..

Que la División de Infraestructura y Servicios Generales, a solicitud de la División Compras y Contrataciones, procede a realizar el análisis técnico de las ofertas, obrante a fojas 112.

Que la División Compras y Contrataciones procedió a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas obrante a fojas 113, del que surge que la oferta más conveniente es la presentada por la empresa DIEF MT INSTALACIONES DE MALIZIA y TALAMONTI.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 3), aptdo. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,


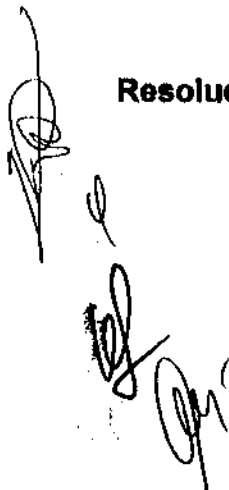
**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) APRUEBASE la contratación de las reparaciones eléctricas en un todo de acuerdo a lo pautado en el Pedido de Cotización del Fondo Permanente 18/04 Anexo "O".

ARTICULO 2º) ADJUDICASE a la empresa DIEF MT INSTALACIONES ELECTRICAS SH DE MALIZA y TALAMONTI con domicilio en la calle Santo Tomé 5350 de la Ciudad de Buenos Aires, la contratación descrita en el Artículo 1º por un monto total de Pesos tres mil ochocientos ochenta (\$3.880,00).

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución AGC N°211 /04



Lic. MATÍAS BARROETAÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, --3 AGO 2004

VISTO el Expte. N° 13/04, la Resolución N° 201/03 y la sesión del Colegio de Auditores del 3 de agosto de 2004;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del día 28 de octubre de 2003 aprobó el Plan de Compras 2004.

Que en la referida planificación se aprobó la adquisición de elementos de computación.

Que como consecuencia del monto afectado surge la necesidad de realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo al art. 5° de la Resolución 245/03.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE: :**

ARTICULO 1°) APRUEBASE el llamado a Licitación Pública N° 02/04 para la adquisición de elementos de computación por un monto de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas por el Departamento de Sistemas de Información, obrantes a fojas 25 a 37 del expediente 13/04.

ARTICULO 2°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 212 /04




Lic. MATÍAS BARROETA PEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 3 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las necesidades funcionales y operativas del Organismo, en su sesión del 3 de agosto de 2004, el Colegio de Auditores aprobó las modificaciones que son objeto de la presente;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO


**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pase de área funcional de la agente Natalia Pareiro del Gabinete del Dr. Rubén Campos a la Dirección General de Hacienda a partir del 17 de Agosto del corriente año;

ARTÍCULO 2°: Apruébase el pase de área funcional de Hilda Aranovich del Gabinete del Lic. Giusti a la Dirección de Administración (Departamento de Personal) a partir del 2 de Agosto de 2004;

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 213/04-AGC


LIC. MATÍAS BARROETAVERÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

2004/08/03



BUENOS AIRES, 3 AGO 2004

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 3 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto, en su sesión del 3 de agosto de 2004 tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos j) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Claudio Abel Fernández Pali, DNI N° 14.394.661, a partir del 15 de Agosto de 2004, por un monto mensual de \$ 700 (pesos setecientos) para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 214/04

Lic. BASTIAN BARROETA VEIGA
Preside...
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

DOMINIC...

BUENOS AIRES, 1 de agosto de 2004

VISTO la ley N° 70, el expediente 85/04, el Plan de Compras 2004, y la sesión del Colegio de Auditores del 17 de agosto de 2004;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo estipulado en el Plan de Compras 2004, el Departamento Financiero Contable solicita iniciar el trámite para la compra de Cartuchos, Insumos y Toner de Impresión para el 2do. semestre del año 2004;

Que, una vez realizada la afectación presupuestaria preventiva la División de Compras y Contrataciones procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones, invitando a tomar conocimiento del mismo a las empresas TECHNOLOGY EXPRESS S.R.L, PRINT CARTRIDGE S.R.L., DIGITAL STORE S.R.L, MILEX S.A, ELEMCO S.A, DATA MEMORY S.A, EXCELENT DE CARLOS PICAZO, GREYSAND S.R.L, 7MB & ASOCIADOS, SERVICE & PARTS S.R.L y COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE IMPRESIÓN S.A., como así también a realizar la publicación en los Boletines Oficiales de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina, en la UAPE y en la página WEB de la AGCBA;

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 51 a 57, incluyéndose las propuestas de las empresas COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE IMPRESIÓN S.A, DATA MEMORY S.A y ELEMCO S.A;

Que la División Compras y Contrataciones procedió a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas y requisitos obrante a fojas 208;

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 112 (Rectificatoria) del 23 de Julio de 2004 procedió a preadjudicar el Reglón 1 a las firmas: COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE IMPRESIÓN los ítems B, C, D y E y a DATA MEMORY S.A. los ítems A, F, G, H e I, y el Reglón 2 a la firma DATA MEMORY S.A. los ítems C y E;

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1), de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios;

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°) Apruébase la adquisición de cartuchos, insumos y toner de impresión para impresoras en un todo de acuerdo a lo pautado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 3/04.

ARTICULO 2°) Adjudicase la contratación descrita en el Art 1 a las empresas: **COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE IMPRESIÓN** con domicilio en la calle Tucumán 979 de esta Ciudad, los ítems B, C, D Y E del Renglón 1 por un monto total de pesos cuatro mil novecientos sesenta (\$ 4.960) y a **DATA MEMORY S.A** con domicilio en la Av. Pedro Goyena 22 de esta Ciudad, los ítems A, F, G, H e I del Renglón 1 y los ítems C y E del Renglón 2, por un monto total de pesos treinta y un mil ciento setenta con 70/100 (\$ 31.170,70).

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 215 /04



LIC. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 3 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 3 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establezca su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados los perfiles de las personas que se designan, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 23 de diciembre de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporaria 2004 de la AGC a las personas que se enuncian a continuación:

- Eliana Jazmin Andrea Laino, DNI 21.850.425 en el cargo de Auditor Ayudante "A" (\$ 2.340), a partir del 15 de agosto, para desempeñarse en el área de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud.
- Pablo Militello Prieto, DNI 17.605.447 en el cargo de Auditor Ayudante "C" (\$ 1.980), a partir del 15 de agosto, para desempeñarse en el área de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud.
- María Gabriela Cusler, DNI 18.134.429 en el cargo de Auditor Auxiliar Nivel "A" (\$1.710), a partir del 1° de Agosto de 2004, para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Legales.
- Oscar Zago, DNI 16.583.800 en el cargo de Ayudante Administrativo Nivel "A" (\$ 1.100), a partir del 2 de Agosto de 2004, para desempeñarse en la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas.

- Daniela Rocamora, DNI 20.370.433 en el cargo de Asistente de Auditoría Nivel "A" (\$ 1.300) a partir del 1º de Septiembre de 2004, para desempeñarse en la Dirección General de Control de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 216 /04



Lic. MATÍAS BARTUCCI
Profesor
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

COPIA FIEL

BUENOS AIRES, —3 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 3 de Agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley Nº 70 establece su organización y funcionamiento.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha producido su dictamen, sugiriendo al Colegio de Auditores, dar cuenta de lo observado al Sr. Jefe de Gobierno y al Presidente de la Legislatura, para su conocimiento;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 3 de agosto de 2004 ha hecho suyo el mencionado dictamen y ha resuelto incorporar al texto del Informe la recomendación sugerida;

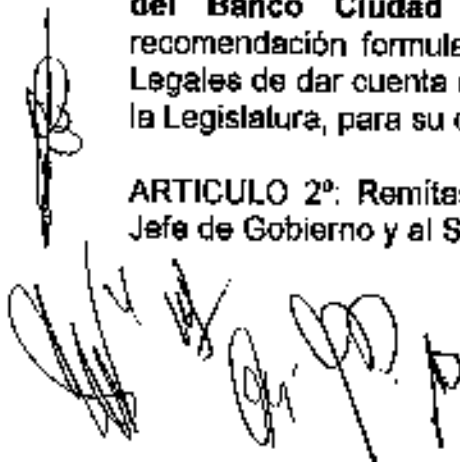
Que, con la incorporación de mejoras, el Colegio de Auditores en la citada sesión, ha resuelto aprobar la redacción final del Informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley Nº 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

**POR ELLO
EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría "**Liquidación de Haberes del Banco Ciudad de Buenos Aires**" Proyecto Nº 4.03.10, con la recomendación formulada en el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de dar cuenta de lo observado al Sr. Jefe de Gobierno y al Presidente de la Legislatura, para su conocimiento;

ARTICULO 2º: Remítase un ejemplar del Informe de Auditoría aprobado al Sr. Jefe de Gobierno y al Sr. Presidente de la Legislatura.



ARTÍCULO 3º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 4º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nro. 217 /04

A cluster of approximately six handwritten signatures in black ink, located on the left side of the page.A handwritten signature in black ink, enclosed within a rectangular box.

LE. MATÍAS BARROETAVERÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

COPIA

BUENOS AIRES,

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 4 de mayo de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades ha sido estudiado el perfil de la persona que se contrata, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto, en su sesión del 4 de mayo de 2004 tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Celébrase Contrato de Locación de Servicios con Antonio Alberto Violi, DNI 14.117.164, a partir del 16 de mayo, con un monto mensual de \$ 1.250 (mil doscientos cincuenta pesos) para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Legales;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 218/04

COPIA FLS

Ux. Marina Barrioscusa
Presidenta
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de junio de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades ha sido estudiado el perfil de la persona que se contrata, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto, en su sesión del 15 de junio de 2004 tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Celebrar Contrato de Locación de Servicios con D'Amico Vanesa Mariana, DNI 28.380.062, por un monto mensual de \$ 800 (ochocientos pesos) para desempeñar funciones en la Dirección General de Educación y Cultura, en el período del 15 de junio al 15 de Septiembre de 2004;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 219/04


Lic. MARÍAS BARRIOBARTHELEMY
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

COPIA FEL

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 17 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 17 de agosto de 2004, el Colegio de Auditores resolvió tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rescindase el Contrato de Locación de obra de Jaquelina Casas, DNI 21.357.304 a partir del 31 de Agosto 2004;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 2.20/04

DR. MATIAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

COPIA FIEL

BUENOS AIRES, 17 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 11 de noviembre de 2003, las resoluciones 202/03 y 212/03; la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 17 de agosto de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establezca su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 11 de noviembre el Colegio de Auditores aprobó las resoluciones AGC 202/03 y 212/03;

Que en su sesión del 17 de agosto de 2004 el Colegio de Auditores aprobó la adscripción de Jackelina Casas y la asignación de 19 módulos de \$ 100 (cien pesos) de conformidad con las resoluciones mencionadas;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la adscripción de la agente JAQUELINA CASAS, DNI 21.357.304 de la SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, afectada al Gabinete del Auditor General Vicenta Brusca, a partir del 1° de septiembre de 2004 de conformidad con la resolución AGC 202/03;

ARTÍCULO 2°: Asignar la cantidad de 19 módulos de adscripción de conformidad con la resolución AGC 212/03;

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

Resolución AGC N° 22 1/04


MARIANA BARBETAVENA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires


30/08/04

BUENOS AIRES, 17 AGO 2004

J VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 17 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 17 de agosto de 2004 aprobó la licencia solicitada por la agente María Pía Campora a partir del 23 de agosto de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

J ARTÍCULO 1°: Apruébase la Licencia sin Goce de Haberes por razones personales, solicitada por la agente María Pía Campora a partir del 23 de agosto de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2004;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, y archívese.

Resolución AGC N° 222/04


Lic. MABEL BATURRO GAVARRÓ
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires


COPIA FIEL

BUENOS AIRES, 17 AGO 2008

VISTO, la decisión del Colegio de Auditores del 17 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que el Colegio de Auditores estableció un Procedimiento para la emisión y aprobación de Informes elaborados por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que es el Colegio de Auditores el órgano facultado para modificar el texto normativo mencionado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la AGCBA es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1: Elimínase el segundo párrafo del punto 1 del Procedimiento para la Emisión y Aprobación de Informes emitidos por la AGCBA donde dice: "En los casos en que los proyectos y trabajos especiales de auditoría contengan trabajos de auditoría desarrollados por los auditores de Sistemas de Información, los mismos deberán contener el visado del Director de esta área a fin de verificar el contenido técnico de lo expresado sobre las auditorías informáticas efectuadas"

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, y archívese.

Resolución AGC N° 223/04

COPIA FIRMADA

EL Sr. MATÍAS BARCOETAYENA
PRESIDENTE
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 17 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las necesidades funcionales y operativas del Organismo, en su sesión del 17 de agosto de 2004, el Colegio de Auditores aprobó el pase de área objeto de la presente;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos l) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el pase de área funcional del agente Andrés Domínguez del Departamento de Actuaciones Colegiadas al gabinete del Auditor General José L. Giusti, a partir del 10 de agosto de 2004;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 224/04-AGC


MR. MATÍAS BARILDUETAVERNA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

COM. M.C.

BUENOS AIRES,

VISTO la ley N° 70, el expediente 85/04, el Plan de Compras 2004, y la sesión del Colegio de Auditores del 17 de agosto de 2004;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo estipulado en el Plan de Compras 2004, el Departamento Financiero Contable solicita iniciar el trámite para la compra de Cartuchos, Insumos y Toner de Impresión para el 2do. semestre del año 2004;

Que, una vez realizada la afectación presupuestaria preventiva la División de Compras y Contrataciones procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones, invitando a tomar conocimiento del mismo a las empresas TECHNOLOGY EXPRESS S.R.L, PRINT CARTRIDGE S.R.L., DIGITAL STORE S.R.L, MILEX S.A, ELEMCO S.A, DATA MEMORY S.A, EXCELENT DE CARLOS PICAZO, GREYSAND S.R.L, 7MB & ASOCIADOS, SERVICE & PARTS S.R.L y COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE IMPRESIÓN S.A., como así también a realizar la publicación en los Boletines Oficiales de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina, en la UAPE y en la página WEB de la AGCBA;

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 51 a 57, incluyéndose las propuestas de las empresas COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE IMPRESIÓN S.A, DATA MEMORY S.A y ELEMCO S.A;

Que la División Compras y Contrataciones procedió a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas y requisitos obrante a fojas 208;

Que la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 112 (Rectificatoria) del 23 de Julio de 2004 procedió a preadjudicar el Renglón 1 a las firmas: COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE IMPRESIÓN los ítems B, C, D y E y a DATA MEMORY S.A. los ítems A, F, G, H e I, y el Renglón 2 a la firma DATA MEMORY S.A. los ítems C y E;

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc. 1), de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios;

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N° 70;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°) Apruébase la adquisición de cartuchos, insumos y toner de impresión para impresoras en un todo de acuerdo a lo pautado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 3/04.

ARTICULO 2°) Adjudícase la contratación descrita en el Art 1 a las empresas: COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE IMPRESIÓN con domicilio en la calle Tucumán 979 de esta Ciudad, los ítems B, C, D Y E del Renglón 1 por un monto total de pesos cuatro mil novecientos sesenta (\$ 4.960) y a DATA MEMORY S.A con domicilio en la Av. Pedro Goyena 22 de esta Ciudad, los ítems A, F, G, H e I del Renglón 1 y los ítems C y E del Renglón 2, por un monto total de pesos treinta y un mil ciento setenta con 70/100 (\$ 31.170,70).

ARTICULO 3°) Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Resolución AGC N° *225* 104



Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 17 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 17 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiados el perfil de la persona que se designa, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 23 de diciembre de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecute sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**


ARTÍCULO 1°: Rescindase el contrato de locación de servicios de Virginia Sacchetti, DNI 13.411.963, a partir del 31 de agosto de 2004.

ARTÍCULO 2°: Designase en la Planta Temporaria 2004 de la AGC a Virginia Sacchetti, DNI 13.411.963 a partir del 1° de Septiembre de 2004 con la categoría de Asistente de Auditoria Nivel "A" (\$1.300) en la Dirección General de Desarrollo Social y Salud afectada al Gabinete de la Lic. Josefa Prada a partir del corriente mes;

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 276 /04


Lic. MATÍAS BARROETA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires


COPIA

BUENOS AIRES, 17 AGO 2004

VISTO la decisión del Colegio de Auditoras en su sesión de fecha 17 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto, en su sesión del 17 de agosto de 2004 tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Cofejiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos j) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados por la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, que se detallan a continuación:

- Maria Cristina Escudero, DNI 10.827.983 por un monto mensual de \$ 1.000 (mil pesos) para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos a partir del día 17 de agosto de 2004.
- Cora Néida Morales Pebe, DNI 12.256.842 por un monto mensual de \$ 800 (pesos ochocientos) para desempeñarse en la Dirección de Administración a partir del 23 de Agosto y hasta el 30 de Noviembre de 2004.

- Cristina D' Alessandro, DNI 10.197.239 por un monto mensual de \$1.500 (mil quinientos) para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.
- Marín Alessandro, DNI 26.139.584 por un monto mensual de \$ 2.300 (dos mil trescientos pesos) para desempeñarse en la Dirección de Estructuras y Sistemas de Información a partir del 1º de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2004.
- María Carolina Garriga, DNI 24.752.569 por un monto mensual de \$ 900 (novecientos pesos) para desempeñar funciones en la Dirección General de Desarrollo Social y Salud a partir del 1º de Septiembre al 31 de Diciembre de 2004.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 7.27/04

Lic. MATÍAS-BARROTAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

COPIA FIEL

BUENOS AIRES, 17 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 17 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 17 de agosto de 2004 el Colegio de Auditores aprobó las modificaciones de categoría de forma interina que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Comuníquese que los agentes que a continuación se enuncian no registran firma en el Departamento de Personal, sino en planillas especiales al efecto en el ámbito de la Dirección General en que se desempeñan;

Claudio Scayone Auditor Supervisor con funciones de Coordinación Dirección General de Obras y SS Públicos.

Pablo Lestingi Auditor Supervisor con funciones de Coordinación Dirección General de Obras y Servicios Públicos D. U. y M. A.

Marlo Aiscuri Auditor Supervisor con funciones de Coordinación Dirección General de Salud y Desarrollo Social.

Mercedes Gamez Auditora Supervisora con funciones de Coordinación Dirección General de Salud y Desarrollo Social.

Juan José Tufaro Auditor Supervisor con funciones de Coordinación Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Pedro Gomez de la Fuente Auditor Supervisor con funciones de Coordinación Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

Pablo Madera Auditor Supervisor con funciones de Coordinación Dirección General de Economía Hacienda y Finanzas.

Luis Ferrel Auditor Supervisor con funciones de Coordinación Dirección General de Educación y Cultura.

José Luis Llorca Auditor Supervisor con funciones de Coordinación Dirección General de Economía Hacienda y Finanzas.

Gladis Lorenzo Auditora Supervisora con funciones de Coordinación Dirección General de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución AGC N° 228/04



COPIA FIEL

BUENOS AIRES. 17 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 17 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiado el perfil de la persona que se designa, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 23 de diciembre de 2003 resolvió crear la Planta Temporal para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporal 2004 de la AGC a Silvina Nora FAZIO, DNI 16.558.931, con categoría de Auditor Principal Nivel C (\$ 2.520) para desempeñarse en el Gabinete del Lic. Barroelaveña a partir del 28 de Agosto de 2004.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 228/04

U.C. AGCBA
Presidente
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

COPIA

BUENOS AIRES, 17 AGO 2004

VISTO: el expediente N° 18/04 Fondo Permanente Anexo "Q", la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 17 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, expone en la reunión de la Comisión de Supervisión del día 19 de Mayo de 2004, la necesidad de contratar un curso de capacitación en reparación de PC para 5 personas.

Que sobre la base de lo expuesto por la Dirección de Estructuras Administrativas, el Colegio de Auditores aprobó en su sesión del 15 de Junio de 2004, la contratación del curso de soporte técnico de PC (básico y avanzado ó A+).

Que la Dirección de Administración solicita el inicio de las actuaciones a la División de Compras y Contrataciones a través del sistema de Fondo Permanente.

Que realizada la afectación presupuestaria preventiva, la División de Compras y Contrataciones procede a confeccionar los Pedidos de Cotización, invitando a participar a las Empresas; EXECUTRAIN S.A., APPLICATION SYSTEMS S.R.L. (NEW HORIZONS), EXO S.A., SIPIAL S.R.L., DELFOS CENTRO DE CAPACITACIÓN Y SECUENCIA LOGICA S.A. (ALTA GAMA).

Que se recibieron las propuestas de las empresas EXECUTRAIN S.A., EXO S.A., APPLICATION SYSTEMS S.R.L. (NEW HORIZONS) Y SECUENCIA LOGICA S.A. (ALTA GAMA) con excepción del resto de las firmas invitadas que no presentaron cotización

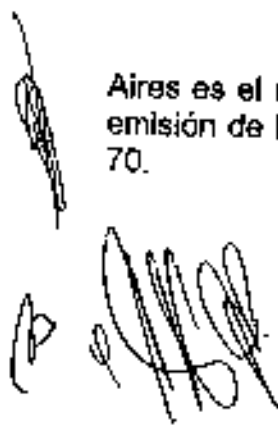
Que la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información realizó el análisis técnico de las ofertas obrante a fs. 100.

Que se confeccionó el cuadro comparativo de ofertas económicas resultando la más conveniente la presentada por la empresa EXECUTRAIN S.A.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 56, inc.3) ap. a) de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 5720/72 y Decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la Ley N° 70.

POR ELLO



**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la contratación del curso de capacitación de técnico de PC (básico y avanzado ó A+) para 5 personas, en un todo de acuerdo a lo pautado en los pedidos de cotización del Fondo Permanente 18/04 Anexo "Q", operación N° 10/04.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE la contratación descripta en el Artículo 1º) a la empresa EXECUTRAIN S.A. con domicilio en la calle Sulpacha N° 570, piso 3º, de esta Ciudad, por un monto total de pesos dos mil cuatrocientos ochenta (\$ 2.480)

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, y cumplido, archívese.

Resolución AGC N° 230 /04



Lic. MATÍAS GARRIDOTAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

[Faint handwritten text]

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 17 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las necesidades funcionales y operativas del Organismo, en su sesión del 17 de agosto de 2004, el Colegio de Auditores aprobó el objeto de la presente;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pase de área funcional del agente Edgardo Díaz de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Desarrollo Urbano y Medio Ambiente al Gabinete del Dr. Vicente Brusca a partir del día 23 de Agosto de 2004;

ARTICULO 2°: Modifícase en forma transitoria la categoría de la agente María Alejandra Olivares de Auditor Principal B a Auditora Supervisora para desempeñarse en la Dirección General de Obras y Servicios Públicos Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a partir del 17 de Agosto con reserva de su cargo de Planta Permanente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nro. 221 /04

Lic. MATÍAS BARROETA PEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 31 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las necesidades funcionales y operativas del Organismo, en su sesión del 31 de agosto de 2004, el Colegio de Auditores aprobó el pase de área objeto de la presente;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee al artículo 144 incisos f) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pase de área funcional del agente Eduardo Rojo de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos D. U. y M. A. a la Dirección General de Economía Hacienda y Finanzas a partir del 1º de septiembre de 2004;

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 232/04-AGC

Dr. MATÍAS BORDINAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 529) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiado el perfil de la persona que se designa, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente ;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 23 de diciembre de 2003 resolvió crear la Planta Temporaria para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos l) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporaria 2004 de la AGC a Federico OBERTI, DNI 27.422.616 con la categoría de Asistente de Auditoría Nivel B, a partir del 1° de Septiembre de 2004 para desempeñarse en la Dirección Financiero Contable.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 233/04

Lic. MATÍAS BARRIOFALVEA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

COPIA FIEL

BUENOS AIRES, 31 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que con fecha 30 de agosto el agente José Luis Passarelli ha presentado la renuncia a su cargo en la AGCBA;

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto ha resuelto aceptar la renuncia presentada;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Acéptase la renuncia de José Luis Passarelli a su cargo en la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a partir del 31 de agosto de 2004;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución AGC N° 234/04

Lic. LILIANA MARÍA DELAVENTIA
— Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 31 de Agosto de 2004

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 31 de agosto de 2004, a pedido del agente, aprobó que deje de formar parte de la Comisión Ad hoc para la adquisición del edificio sede de la AGC, Mario Sabugo;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: RELEVAR de la Comisión Ad Hoc para la adquisición del edificio para la sede de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires al Arq. Mario Sabugo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 235 /04

BUENOS AIRES,

VISTO el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires; la solicitud de licencia presentada por la señora Jefa de Departamento, Dra. Martha Elena Zilli de Miranda; y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del día 31 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria citada en el Visto solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de duración de su mandato, con fundamento en haber sido solicitada su designación como asesora de gabinete del señor Secretario de Planeamiento del Ministerio de Defensa de la Nación, Dr. Luis María Cantarelli, a partir del 1° de agosto de 2004, cuya formalización por decreto del Poder Ejecutivo Nacional se encuentra en trámite bajo el número de Provisorio MD 654/04, según surge de la certificación suscripta por el señor Director General de Recursos Humanos y Organización del citado Ministerio, que en original ha sido acompañado por la requirente.

Que la referida solicitud cumple con las condiciones previstas en las normas que rigen en la materia.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 31 de agosto de 2004 dio su conformidad a lo que se dispone por la presente.

Que el artículo 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase licencia sin goce de haberes, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la Jefa de Departamento, Dra. Martha Elena Zilli de Miranda (DNI 5.765.073) a partir del 1° de agosto de 2004 y por el término que dure su mandato.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución AGC N° 236/04




Lic. MATÍAS BARROETAVEÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires,

VISTO la ley Nº 70, el expediente 252/03, el Plan de Compras 2004, y la sesión del Colegio de Auditores del 31 de agosto de 2004;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Compras 2004, la Dirección de Administración inicia las actuaciones tendientes a la contratación del servicio de Telefonía e Internet, cuyas especificaciones técnicas y características fueran oportunamente informadas por la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información.

Que oportunamente se realizó la correspondiente afectación presupuestaria preventiva.

Que la División Compras y Contrataciones procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones, publicándolo en los Boletines Oficiales de la República Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en la UAPE, Mercados Transparentes S.A. y la página WEB del Organismo, invitando a participar de la Licitación a las empresas NETIZEN S.A., TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A., TELEFÓNICA ARGENTINA S.A., AT & T ARGENTINA S.A., METRORED TELECOMUNICACIONES S.R.L. y TELECOM STET FRANCE ARGENTINA S.A.

Que se realizó el Acto de Apertura de Ofertas según consta a fojas 169 a 183, incluyéndose las propuestas de las empresas IMPSAT S.A., TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A., NETIZEN S.A., TELEFÓNICA DATA, NSS S.A. y METRORED TELECOMUNICACIONES S.R.L., la cual presentó el sobre conteniendo la oferta, una vez comenzado el Acto de Apertura a las 15.10 horas, y cuyo caso se hace constar en las observaciones del Acta pertinente obrante a fs. 169.

Que la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información, a solicitud de la División Compras y Contrataciones, procede a realizar el análisis técnico de las ofertas, obrante a fojas 943 a 947.

Que la División Compras y Contrataciones procedió a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas obrante a fojas 949, girando las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación.

Que la Comisión de Preadjudicación en base a las propuestas recibidas, decidió mediante el Acta Nº 105 de fecha veintiséis (26) de Abril de 2004, preadjudicar a la firma NETIZEN S.A., el renglón único de la contratación.

Que la División de Compras y Contrataciones procede a publicar el Acta de Preadjudicación en los Boletines Oficiales de la República Argentina y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en la página WEB del Organismo.

Que vencido el plazo fijado para la presentación de impugnaciones y no habiéndose presentado ningún interesado en formular impugnación, la División de Compras y Contrataciones elabora el Proyecto de Contrato elevándolo a la Dirección de Asuntos Legales para que emita dictamen.

Que el valor previsto adjudicar permite encuadrar dicha contratación en lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Contabilidad, Decreto Reglamentario Nro. 5720/72 y decretos modificatorios.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra facultado para la emisión de la presente, en virtud de lo prescripto en el artículo 145 de la ley N°70.
Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE:

ARTICULO 1º) APRUEBASE la contratación del servicio de Telefonía e Internet, en un todo de acuerdo a lo pautado en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 01/04.

ARTICULO 2º) ADJUDICASE la contratación descripta en el Artículo 1º; a la empresa NETIZEN S.A. con domicilio en la calle Balcarce 479 de esta Ciudad, por un monto mensual de Pesos tres mil ochenta y seis con veintidós centavos (\$3.086,22), más el valor de instalación por única vez de Pesos dos mil ciento sesenta y ocho (\$2.178,00) y los valores de los minutos excedentes establecidos en los Anexos 1 y 2 del Contrato.

La presente adjudicación tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción del correspondiente Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2004, con opción de este Organismo a renovarlo, por el término de un año más (hasta el 31 de Diciembre de 2005).

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, y, cumplido, archívese.

Resolución N° 237 /04 -AGCBA

SOLTA FIEL

BUENOS AIRES, 31 AGO 2004

VISTOS: el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución 202-AGC-03 y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 31 de Agosto de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que la Ley 325 aprueba las normas y la estructura orgánico funcional de este organismo de control;

Que se recibió nota fechada el día 20 de agosto de 2004 del Señor Secretario de Relaciones Exteriores del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, Jorge E. Taiana con el propósito de solicitar la adscripción de la agente de esta AGCBA ALICIA B. SALA (Legajo 249);

Que dicha agente desempeña actualmente tareas en la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud;

Que en su sesión del martes 31 de Agosto de 2004 este Colegio de Auditores aprueba la adscripción objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE.**


ARTÍCULO 1°: Apruébase la adscripción de la agente ALICIA B. SALA con DNI 5:478.916 Legajo 249; de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO DE LA NACION.

ARTÍCULO 2°: La adscripción objeto de la presente se aprueba por el término de 180 días corridos contados a partir del 31 de Agosto de 2004.

ARTICULO 3º: La agente debe presentar mensualmente en la Dirección de Administración de la AGCBA la certificación por parte de la autoridad competente de la SECRETARIA citada, de los servicios prestados en el área en que se desempeñe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 238/04-AGC



LIC. MATÍAS BARROETA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 31 AGO 2004

VISTO el Expte. N° 109/04; las Resoluciones AGC Nros. 28/99 y 176/04; la decisión del Colegio de Auditores, en su sesión del 17 de agosto de 2004, de no prorrogar el Servicio de Acceso Troncal Digital contratado con la empresa Telefónica de Argentina S.A., cuyo vencimiento operará el 30 de septiembre de 2004 y de proceder a contratar uno nuevo con la misma firma; la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 29 de junio de 2004, autorizó al Director General de Estructuras y Sistemas de Información, Ing. Emilio Rivera a renegociar con la empresa Telefónica de Argentina S.A. los términos contractuales del servicio de Acceso Troncal Digital aprobado mediante Resolución RA 28/1999 (AGCBA), según Resolución AGC N° 176/04.

Que esa renegociación implicaba la rescisión del contrato suscripto con la empresa Telefónica de Argentina, con fecha 30 de septiembre de 1999 y la nueva contratación con la empresa citada a los fines de mantener la Red Troncal Digital (fs. 10).

Que en cumplimiento de ello se negociaron condiciones comerciales de acceso a la red troncal digital más ventajosas que las de la solicitud anterior para la AGCBA, logrando una reducción considerable en el abono telefónico (fs. 12) estableciéndose mediante la firma del nuevo contrato un costo mensual de pesos un mil veintiocho (\$1.028.-) IVA Incluido.-

Que la Dirección General de Asuntos Legales con fecha 13 de agosto de 2004 produjo el Dictamen DGLEGALES N° 86/4 que, en la parte de Conclusiones, manifiesta que el modelo del contrato obrante a fs. 12 se encuadra dentro de los denominados "contratos por adhesión", en donde una de las características fundamentales de estos contratos se da en la existencia de cláusulas "standard" preparadas con antelación por una de las partes para su uso general y repetido, las que son utilizadas, de hecho, sin ser negociadas con la otra parte.

Que con relación al contrato citado precedentemente. la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que en la cláusula 8 (Resolución de Controversias. Competencia) sería propicio una reformulación de la misma toda vez que resultan competentes por el carácter de órgano de gobierno que reviste esta AGCBA la justicia Contenciosa Administrativa de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no los Tribunales Ordinarios en lo Comercial con asiento en la Ciudad de Buenos Aires; pero al dar las conclusiones del Dictamen citado, se aclara que "...revistiendo la cláusula aludida un carácter predisponente sería posible articular en el futuro un planteamiento sobre dicha calidad toda vez que la eventual suscripción del contrato habría de entenderse como un simple asentimiento basado en la necesidad de renovar el servicio en cuestión".

Que con relación al contrato vigente, en el Dictamen de fs. 17/18 la Dirección de Asuntos Legales considera que debería remitirse a la brevedad notificación fehaciente a la empresa Telefónica de Argentina S.A. en la cual se expresa la voluntad de este organismo de no renovar el actual servicio de acceso a la red troncal.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 31 de agosto de 2004, aprobó la renovación, de acuerdo a las nuevas Condiciones Comerciales, obrantes en el expediente citado, del Acceso Troncal Digital, con la firma Telefónica de Argentina S. A., a partir del 1° de octubre de 2004.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO;

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: COMUNICAR, en forma fehaciente, a la Empresa Telefónica de Argentina la decisión de rescindir, a partir del 1° de octubre de 2004 el contrato de servicio de acceso a la red troncal suscripto el 30 de septiembre de 1999.

ARTICULO 2°: APRUEBASE la renovación de acceso a la red troncal digital con la empresa Telefónica de Argentina, a partir del 1° de octubre de 2004, y sus Condiciones Comerciales A.T.D., conforme el resultado arribado en las negociaciones efectuadas por el Ingeniero Emilio Rivera y que se da cuenta a fs. 12/12 vta.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución AGC N°239 /04

Lic. MATÍAS BARROETAVERÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 31 AGO 2004

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 31 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades ha sido estudiado el perfil de la persona que se contrata, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto, en su sesión del 31 de agosto de 2004 tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Celébrase Contrato de Locación de Servicios con GUILLAN, Lorena Andrea, DNI 27.153.284, por un monto mensual de \$ 1.500 (mil quinientos pesos), a partir del 1º de septiembre de 2004, para desempeñar funciones en la Dirección de Asuntos Financiero Contables;

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 240/04

Lic. MATÍAS BARROETA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 31 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 31 de agosto de 2004, el Colegio de Auditores resolvió tomar la decisión objeto de la presente;


Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos f) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el monto del Contrato de Locación de Servicios de la señora María Eugenia Bettinardi de \$ 1.000 (mil pesos) a \$ 1.200 (mil doscientos pesos) a partir del 1° de Septiembre de 2004;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 241/04

Lic. MATÍAS DARROCH JAVERÍA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, **31 AGO 2004**

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 31 de agosto de 2004, el Colegio de Auditores resolvió tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos l) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el monto del Contrato de Locación de Servicios de Lucas Fernández Gaido y Nora Barbalace de \$ 1.000 (mil pesos) a \$ 1.200 (mil doscientos pesos) en ambos casos a partir del 1° de Septiembre de 2004;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 24204

Lic. **MATÍAS BARRIO DE LA VEÑA**
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 31 AGO 2004

VISTO la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 31 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios y Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades ha sido estudiado el perfil de la persona que se contrata, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto, en su sesión del 31 de agosto de 2004 tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos l) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que, el Presidente de la Auditoría General es su representante legal y ejecuta las decisiones del Colegio;

Por ello

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Calébrase Contrato de Locación de Servicios con Christian Rafael Gini por un monto mensual de \$ 800 (ochocientos pesos) para desempeñarse en la Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas a partir del 1º de Septiembre y hasta el 30 de Noviembre de 2004;

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 243/04

Lic. **MATIAS VAHROJAVENA**
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, **31 AGO 2004**

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establezca su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 31 de agosto de 2004, el Colegio de Auditores resolvió tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rescindase el Contrato de Locación de Servicios de María Isabel López al 31 de Agosto de 2004;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 245/04


LIC. MATÍAS BARROETA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires



BUENOS AIRES, **31 AGO 2004**

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiado el perfil de la persona que se designa, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 23 de diciembre de 2003 resolvió crear la Planta Temporal para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos l) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporal 2004 de la AGC a María Isabel López, DNI 13.276.712, con el cargo de Auditor Auxiliar Nivel "A" a partir del 1° de Septiembre de 2004;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 246/04

Uc. MATÍAS BARROETA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 31 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establezca su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 31 de agosto de 2004 el Colegio de Auditores aprobó dejar sin efecto las modificaciones de categoría de forma interina oportunamente aprobadas por el Colegio de Auditores y que son objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 Incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto los cambios de categoría interinos de los agentes que a continuación se detallan, en todos los casos a partir del 1° de Septiembre de 2004:

Agente	DNI	Planta	Cargo Interino
GRAMUGLIA, Carmen	8.784.293	ASIST. ADM. NIVEL B	ASIST. ADM. NIVEL A
SCATINI, Alfredo Oscar	22.881.007	AUD. AUXILIAR NIVEL A	AUD. AYUD. NIVEL C
MINA, María Fernanda	23.132.580	AUD. AUXILIAR NIVEL A	AUD. AYUD. NIVEL C
BOUZAS, Eduardo Ariel	4.521.483	AUD. AYUDANTE NIVEL C	AUD. AYUD. NIVEL B
MELUL, Mera	13.431.807	TECNICO NIVEL C	AUD. AYUD. NIVEL C
COSTA, Marcelo Alberto	14.888.467	TECNICO PRAL. A	AUD. PRINC. A
SALA, Alicia Beatriz	5.478.916	ASIST. AUD. NIVEL A	AUD. AUX. NIVEL B
ROMEO MANTARAS, Gustavo R.	14.588.009	AUD. AUXILIAR NIVEL A	AUD. PRINC. C
DE DIEGO, Luciana	25.187.653	AYUD. TEC. NIVEL B	AYUD. TEC. NIVEL A
MOMESSO, Silvia	12.087.724	ASIST. ADM. NIVEL C	ASIST. ADM. NIVEL B
LUPO Santiago Osvaldo	22.638.208	ASIST. AUD. NIVEL B	ASIST. ADM. NIVEL A
HERNANDO, Celeste	92.087.178	AUD. AUXILIAR NIVEL A	AUD. AYUD. NIVEL C

Resolución AGC N° 247/04

LIC. MATÍAS SANRODRIGUEZ
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, **31 AGO 2004**

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que estudiado el perfil de la persona que se designa, y las necesidades operativas del Organismo, el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que el Colegio de Auditores en su Sesión del 23 de diciembre de 2003 resolvió crear la Planta Temporal para el año en curso;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 Incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designase en la Planta Temporal 2004 de la AGC a CABRAL, Natalia DNI 23.076.333 con categoría de Auditor Auxiliar Nivel A, para desempeñarse en el Gabinete del Lic. Barroetaveña, a partir del 1° de Septiembre de 2004;

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 248 104

Lic. MATÍAS BARROETAVERÑA
Presidente
Auditoría General
de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 31 AGO 2004

VISTO: la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 31 de agosto de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 31 de agosto de 2004, el Colegio de Auditores resolvió tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO


**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Modifícase el monto del Contrato de Locación de Servicios que se enuncian a continuación, en todos los casos, a partir del 1° de Septiembre de 2004:

Nombre y Apellido	DNI	Monto	Área de desempeño
Céspedes Carlos	4.545.803	De \$1200 a \$ 2400	Gabinete Campos
Franini Solange	22.151.634	De \$ 1000 a \$ 2000	Gabinete Campos
Maurer Roberlo	4.068.913	De \$ 1500 a \$ 2000	Gabinete Campos
Santos Mariela	21.363.178	De \$1000 a \$ 2000	Gabinete Campos

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 249/04


DR. MATÍAS BARROETA
 Presidente
 Auditoría General
 de la Ciudad de Buenos Aires